

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 7 JUN 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 2694/2016 caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/ INCORPORACION DEL NIVEL INICIAL EN EL COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II, SANTA ROSA , LA PAMPA.- DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA ; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 552/553, las autoridades del Colegio Universitario Liceo Informático II, presentan nota solicitando la autorización definitiva para el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Pichi Namun" con la implementación de la sala de 5 años, a partir del Ciclo Lectivo 2021;

Que mediante la Resolución N° 1301/19 de este Ministerio se autorizó la apertura y el funcionamiento hasta el término del Ciclo Lectivo 2020 de dicho establecimiento correspondiente a UNA (1) sala de Bebés, turno mañana; UNA (1) sala de Bebés, turno tarde; UNA (1) sala multiedad de 1 y 2 años, turno mañana; UNA (1) sala multiedad de 1 y 2 años, turno tarde; UNA (1) sala de 3 años, turno mañana; UNA (1) sala de 3 años, turno tarde y UNA (1) sala de 4 años, turno mañana;

Que según el Decreto N° 423/11, en su artículo 90, establece que los establecimientos que cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 89 de la misma reglamentación, podrán funcionar provisoriamente, previa autorización del Ministerio de Educación, durante UN (1) Ciclo Lectivo;

Que además resuelve que con la evaluación favorable de los organismos competentes se confirmará el reconocimiento e incorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que según el Decreto N° 3364/16, en el artículo 4° del Anexo, se establece que una vez cumplido el año de funcionamiento provisorio y con la evaluación favorable de la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección General de Educación Inicial, se producirá la incorporación al Sistema Educativo Provincial, la cual en ningún caso tendrá carácter definitivo;

Que a fojas 558 obra informe de la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial de Santa Rosa, quien considera necesario que para dar continuidad al curso del expediente, se debe realizar una asistencia técnica situada a la institución;

Que a fojas 559 la Dirección General de Educación Inicial manifiesta que luego de haber acordado algunos aspectos institucionales, se considera dar curso a la incorporación de la matrícula de 5 años, teniendo en cuenta que la elaboración del

*del*  
*del*

//.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



//.-

Proyecto Educativo es un proceso continuo de reflexión y construcción colectiva;

Que asimismo expresa que para avanzar sobre la incorporación al Sistema Educativo Provincial, se considera necesario la actualización del proyecto con la propuesta sobre el abordaje pedagógico didáctico de la sala multiedad y sugiere extender la autorización de funcionamiento provisorio;

Que a fojas 563 luce agregada la Habilitación Municipal Transitoria hasta el día 22 de julio de 2022, extendida por la Municipalidad de Santa Rosa el día 2 de agosto de 2019, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Ameghino N° 855 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 564/617, obra el Proyecto Pedagógico Institucional actualizado del Jardín Maternal y de Infantes "Pichi Namun" presentado por las autoridades del Colegio Universitario Liceo Informático II que comprende a niños/as desde los CUARENTA Y CINCO (45) días hasta los CINCO (5) años inclusive, organizado en Salas de Bebés y Multiedad;

Que a fojas 620 mediante Nota N° 100, la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial realiza observaciones y apreciaciones respecto al proyecto educativo institucional destacando entre ellas que es necesario contextualizar el mismo en relación a la propuesta de la sala multiedad de 4 y 5 años, según se menciona en el proyecto a fojas 594;

Que a fojas 621 la Dirección General de Educación Inicial acuerda con la Coordinación de Nivel Inicial respecto a profundizar la propuesta proyectada para las salas multiedad de 4 y 5 años;

Que asimismo observa la necesidad de especificar el funcionamiento de la sala de 1 año y luego de ser evaluada sugiere darle continuidad al trámite de incorporación al sistema educativo provincial;

Que a fojas 622/646 obra el Proyecto Pedagógico Institucional actualizado del Jardín Maternal y de Infantes "Pichi Namun" presentado por las autoridades del Colegio Universitario Liceo Informático II con las adecuaciones solicitadas;

Que a fojas 649, con fecha del día 21 de marzo de 2022, mediante Nota N° 19/22, la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial informa que el Proyecto Institucional actualizado presentado por las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Pichi Namun" da cuenta de una propuesta específica para la sala Multiedad de 4 y 5 años;

Que a fojas 650 la Dirección General de Educación de Nivel Inicial evalúa las adecuaciones solicitadas en fojas 620/621 dando cuenta de estrategias adecuadas para dicho formato organizacional;

Que además dicha Dirección General acuerda con las observaciones de la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial obrante a fojas 649 y por tal motivo ratifica la autorización del proyecto educativo instando a una constante revisión del mismo;

Que a fojas 654/655 la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial y la Dirección  
//.-

*[Handwritten signature]*

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

697

//3.-

General de Educación Inicial, luego de las instancias de retroalimentación llevadas adelante, acuerdan y proceden a evaluar de manera favorable el Proyecto Educativo a fin de dar curso a las acciones pertinentes para el reconocimiento como agente de Educación Privada y la incorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que a fojas 689 obra acta de visita técnica de la Dirección General de Administración Escolar en la que constata que en los espacios del edificio se da cumplimiento a lo establecido por la reglamentación vigente en la jurisdicción según lo establecen los Decretos N° 423/11 y 3364/16;

Que a fojas 659 luce agregada la Habilitación Municipal Transitoria hasta el día 11 de noviembre de 2025, extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Ameghino N° 855 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 666 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha dado cumplimiento a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511 para dar continuidad al trámite de incorporación;

Que asimismo dicha Dirección informa que la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que a fojas 666, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), c), d), i) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Déjase establecido que el Jardín Maternal y de Infantes "Pichi Namun" del Nivel Inicial funcionó con carácter provisorio durante el Ciclo Lectivo 2021 y, con finalidad de ordenamiento, con las siguientes salas:  
UNA (1) sala de bebés, turno mañana; UNA (1) sala de bebés, turno tarde; UNA (1) sala multiedad de 2 y 3 años, turno mañana; UNA (1) sala multiedad de 2 y 3 años, turno tarde; UNA (1) sala multiedad de 4 y 5 años, turno mañana.

**Artículo 2°.-** Déjase establecido que el Jardín Maternal y de Infantes "Pichi Namun" //.-

*[Handwritten signature]*

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

698

//4.-

del Nivel Inicial funcionó con carácter provisorio durante el Ciclo Lectivo 2022 y, con finalidad de ordenamiento, con las siguientes salas:  
UNA (1) sala multiedad de 1 y 2 años, turno mañana; UNÁ (1) sala 1 año, turno tarde;  
UNA (1) sala de 2 años, turno mañana; UNA (1) sala de 3 años, turno tarde; UNA (1) sala multiedad de 4 y 5 años, turno mañana.

**Artículo 3°.-** Incorpórase al Sistema Educativo Provincial, a partir del Ciclo Lectivo 2023, el establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes "Pichi Namun", perteneciente a la firma Lilia Ester ARMANDO, C.U.I.T. N° 27-17909785-6, CUE N° 420018900, con sede en la calle Ameghino N° 855 de la ciudad de Santa Rosa.

**Artículo 4°.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el Jardín Maternal y de Infantes "Pichi Namun" del Nivel Inicial funcionará con las siguientes salas: UNA (1) sala multiedad 1 y 2 años, turno mañana; UNA (1) sala de 3 años, turno mañana; UNA (1) sala multiedad de 4 y 5 años, turno mañana; UNA (1) sala Multiedad de 2 y 3 años, turno tarde.

**Artículo 5°.-** Déjase establecido que la Institución mencionada deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.-

**Artículo 6°.-** Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "Pichi Namun", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial.

**Artículo 7°.-** Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Pichi Namun" de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0612<sub>23</sub>-  
VES/degp.



Lic. PABLO DANIEL MAGGIONE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN